

GUÍA DE USUARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

1 FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

- El formulario se deberá diligenciar con los datos del solicitante (responsable de la generación del vertimiento) y del predio donde se esté o se estará generando el vertimiento.
- El formulario se debe estar firmado por el solicitante (responsable de la generación del vertimiento), si el solicitante es una persona jurídica deberá estar firmado por el representante legal o por apoderado debidamente constituido **mediante poder otorgado y anexo**.
- Para descargas realizadas al alcantarillado público no aplica la información de caracterización y usos de la fuente receptora.
- El caudal reportado en el formulario debe corresponder al valor del promedio aritmético de todos los caudales medidos durante la caracterización anexa a la solicitud y se tomará como referencia para el cumplimiento del artículo 20 de la Resolución SDA No. 3957 del 2009.

2 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL SOLICITANTE

- **Sociedades o establecimientos de comercio:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedición no superior a 3 meses).
- **Juntas de acción comunal:** Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.

3 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL O LOS INMUEBLE(S) DONDE SE GENERAN LOS VERTIMIENTOS

Estos documentos tienen la finalidad de establecer la responsabilidad solidaria del propietario del predio sobre la actividad generadora de vertimientos y si es del caso la responsabilidad en los pasivos ambientales allí generados para ello se presentan las siguientes alternativas de presentación de documentos. Si el solicitante o generador del vertimientos es:

- **Propietario del inmueble:** Debe presentar Certificado de libertad y tradición (expedición no superior a 3 meses)
- **Tenedor del inmueble:** Debe presentar prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario.
- **Poseedor del inmueble:** Debe presentar prueba adecuada que lo acredite como tal.

Si se actúa por medio de apoderado se debe presentar el poder debidamente otorgado

GUÍA DE USUARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PUBLICO.

4 CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DEL PREDIO

A fin de contar con evidencia que permita verificar la ubicación real de la actividad generadora de vertimientos se debe presentar este certificado expedido con una antelación no superior a un mes a la presentación de la solicitud de permiso. Este debe ser expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el que conste la dirección oficial del predio objeto de estudio, en caso de presentarse que en la actividad se lleva en varios predios colindantes se deberán presentar los certificados de cada uno de los predios.

5 INFORME TÉCNICO DE DESCRIPCIÓN, MEMORIAS TÉCNICAS, DISEÑO Y PLANOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PROPUESTO

El informe debe proporcionar la información técnica que demuestre que el objeto del tratamiento del efluente es el de garantizar el cumplimiento en todo momento a los parámetros normativos establecidos en las Tablas A y B del Artículo 14 de la Resolución 3957 del 19 de Junio de 2009, para lo cual se hace necesario inicialmente contar con redes separadas para aguas residuales domésticas, industriales y pluviales y caja de inspección externa con facilidad para realizar aforo y toma de muestras.

Las memorias técnicas deberán presentarse de manera general para el sistema de tratamiento propuesto e igualmente de manera específica para cada una de sus unidades, equipos y accesorios que tengan como función, la remoción de las cargas contaminantes.

Para tal efecto el **solicitante** presentará de manera teórica (**si aún no realiza operaciones generadoras de vertimientos**) y de acuerdo al diseño:

- Caudal, concentración y carga contaminante de entrada al sistema de tratamiento.
- Caudal, concentración y carga contaminante y de salida de cada uno de los procesos y/o unidades del sistema, incluyendo el pretratamiento. Determinar los porcentajes de remoción para cada uno de los parámetros solicitados y objeto de monitoreo.
- Descripción detallada de los procesos y/o operaciones de tratamiento..
- Caudal, concentración y carga contaminante final obtenida por el sistema de tratamiento y su correspondiente porcentaje de remoción.

Se deberá presentar los respectivos planos en planta y perfil a escala, debidamente acotados con convenciones, colores y/o tipos de líneas, de las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido del flujo.

También se deberá presentar:

Diseño, implementación y estandarización (estabilización) del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales.

Manual de Mantenimiento con frecuencias y método de realización.

Plan de contingencia a implementar en caso de fallos en el sistema o suspensión no programada de su

GUÍA DE USUARIO CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

operación que afecten la calidad del vertimiento.

Nota: en caso de no contar o no requerir con sistema de tratamiento, el usuario deberá informar a la entidad en su solicitud de permiso.

6 INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS

CONDICIONES TÉCNICAS: para el cumplimiento de esta obligación se deberá tener en cuenta:

- Contar con redes separadas para aguas residuales domésticas, de interés ambiental (industriales o con contenido de sustancias de interés) y pluviales, contar con caja de inspección externa o punto externo con facilidad para realizar aforo de caudal y toma de muestras.
- Caracterizar la totalidad de los puntos o descargas de vertimientos (exceptuando los de tipo doméstico y pluvial) con los que cuente el usuario.
- Para cada punto de vertimiento, se deberá realizar el procedimiento de muestreo en la caja de inspección externa o punto externo, previo a la descarga de las aguas residuales en la red de alcantarillado público.
- Si el usuario no cuenta con caja de inspección externa y sustenta la imposibilidad del desarrollo de la obra o su inviabilidad técnica, bajo argumentación escrita, será discrecional de la secretaría autorizar la toma de muestras en otro(s) punto(s), que presente las condiciones de representatividad necesarias para caracterizar la totalidad de las aguas residuales generadas por el usuario.

CONDICIONES LEGALES: como requisito necesario para aceptar información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, el laboratorio o los laboratorios que realicen el muestreo y los análisis de cada uno de los parámetros deberán estar acreditados por el IDEAM, en cumplimiento de los Decretos 1600 de 1994, 2570 de 2006 y Resolución 176 de 2003. Los laboratorios podrán subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que si los tenga, para lo cual deberá reportar en su reporte de resultados el parámetro y el laboratorio subcontratado. Lo anterior a fin de que la matriz de parámetros se encuentre totalmente acreditada.

En caso de que el país no se cuente con un laboratorio acreditado para alguno de los parámetros solicitados se aceptará que lo haya realizado un laboratorio que este acreditado ante el IDEAM. El listado de los Laboratorios Ambientales acreditados, se encuentra disponible en la página web www.ideam.gov.co, en el link '*Temas*' seguido de '*Acreditación*'.

PARAMETROS A MONITOREAR

- Los parámetros mínimos a monitorear, para cada sector productivo o actividad productiva se publicará en la página web de la entidad, sin embargo el usuario deberá realizar un análisis de las sustancias y compuestos presentes en su actividad y de ser necesario complementar la matriz de caracterización de sus vertimientos.
- El alcance de la acreditación de nuestro incluye para vertimientos los parámetros '*in situ*' pH, temperatura y sólidos sedimentables y el aforo de caudal.

GUÍA DE USUARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

- La Secretaría Distrital de Ambiente se reserva el derecho de exigir metodologías particulares de muestreo y caracterización, además de matrices de parámetros a monitorear que considere técnicamente convenientes para el control ambiental en su jurisdicción.
- Los parámetros exigidos en la caracterización a excepción de los parámetros que lo requieran como los de campo y grasas y aceites deben ser analizados de una única muestra.

MUESTREOS COMPUESTOS

- El periodo de realización del muestreo, en casos de muestreo compuesto, será correspondiente al tiempo de funcionamiento de la actividad productiva o de prestación de servicios, con intervalos para la toma de alícuotas cada 60 minutos como máximo.
- En el mismo intervalo de tiempo deberán monitorearse en sitio los parámetros de pH, temperatura, y aforar el caudal. Cada hora deberán monitorearse los sólidos sedimentables.

MUESTREOS PUNTUALES

- Si el vertimiento no se realiza de manera continua, sino intermitente y/o se tiene implementado un sistema de tratamiento que descargue por lotes, el muestreo será puntual y el usuario reportará al menos dos monitoreos simples consecutivos.
- En el caso de que el sistema de tratamiento realice tratamientos de lotes de vertimientos generados en procesos independientes y con características también independientes, se deberán efectuar monitoreos independientes con sus matrices de parámetros respectivas (Ejemplo: Tratamientos de efluentes Alcalinos, Ácidos, Cianurados, Niquelados, Pelambre y Curtido entre otros), El proceso al cual corresponden esta agua deberá presentarse en el Informe de Caracterización y el reporte de laboratorio.

INFORME DE CARACTERIZACIÓN

El documento del informe de caracterización es diferente del reporte del laboratorio y deberá incluir:

- Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada.
- Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual deberá estar firmado y ser expedido por el Laboratorio.
- Original del formato de registro del aforo de caudal, incluyendo el método de medición.
- Cálculo de alícuotas para la composición de la muestra. No aplica si la muestra es puntual, en tal caso reportar el tiempo de duración de la descarga y número de descargas mensuales.
- Original del reporte del laboratorio (ó laboratorios en caso de subcontratación) del resultado de los parámetros analizados.
- Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro.
- Cálculos de las cargas contaminantes por parámetro expresado en Kg/día o l/día

No serán aceptadas las caracterizaciones que no presenten la totalidad de la matriz de parámetros requeridos por la Secretaría o que no den cumplimiento a los criterios mínimos descritos en la presente Guía o a la norma distrital de vertimientos establecida mediante la Resolución 3957 de 2009.

Nota: En el caso que el usuario que no haya iniciado actividades generadoras de vertimiento y se inicie el trámite del permiso no tiene la obligación de presentar el informe de caracterización.

GUÍA DE USUARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

7 BALANCE DE AGUA

Deberá contener la información documentada y para un periodo específico de tiempo (mínimo bimestral, semestral, anual, etc.) la cuantificación del agua de entrada, teniendo en cuenta todas las fuentes de abastecimiento y las de recirculación, los procesos o actividades que utilizan el recurso y actividades complementarias de tipo doméstico como casino o servicios sanitarios; también su cuantificación de salida discriminada por emisión atmosférica (vapores), agua contenida en productos, subproductos o residuos sólidos (contenido de humedad ó lodos) y la vertida a la red de alcantarillado.

Para tal efecto el Usuario deberá presentar el documento con la siguiente información mínima:

- Presentar la descripción del proceso(s) productivo(s) desarrollado, mediante diagrama de flujo, en el que adicionalmente se indique el consumo de agua por actividad y su caudal de salida, materias primas e insumos, al igual que las pérdidas por evaporación, por derrames o fugas, cantidad de agua contenida en los productos, subproductos o residuos sólidos (contenido de humedad o lodos).
- Indicar todas las fuentes de abastecimiento de agua y cuantificar su consumo en metros cúbicos mensuales (m^3/mes) para cada una, lo cual deberá estar soportado con copia del recibo de facturación de la EAAB ESP, recibo por concepto de concesión de aguas superficiales o subterráneas, recibos de facturación de compra de agua en carrotanque, o documento similar, según sea el caso.
- Reportar la capacidad de almacenamiento de aguas lluvias y de aguas de recirculación en caso de contar con ellas y su cuantificación de consumo en metros cúbicos mensuales (m^3/mes).
- Cuantificar de manera específica el consumo del recurso, discriminado por cada una de las actividades desarrolladas, incluyendo las propias del proceso productivo o de prestación de servicios y actividades auxiliares y demás según la situación particular del solicitante. En caso que la cuantificación se realice medición, aportar la descripción de la metodología utilizada, si se realiza mediante módulos de consumo, indicadores o información estadística aplicada a las actividades desarrolladas e informar la fuente bibliográfica donde fueron obtenidos.
- Presentar el indicador de seguimiento del consumo del recurso hídrico según la actividad propia del establecimiento, expresado en metros cúbicos m^3 sobre unidad de producto o servicio (número de pacientes, número de camas, piezas lavadas, platos servidos etc., m^2 de material curtido, superficie recubierta, Kg de producto terminado, etc.).

8 PLANOS DE REDES SANITARIAS Y LLUVIAS

Los planos sanitarios deben presentar las redes de aguas lluvias (ALL), residual doméstica (ARD) y residual industrial o de interés (ARI) debidamente acotados y en una escala que permita observar claramente:

- Con convenciones, colores y/o líneas el trazado de las diferentes redes sanitarias (ALL, ARD y ARI) o la combinación de estas en el caso que se presente la situación, ubicación de las cajas internas, pozo eyector, accesorios y demás elementos que componen la red interna.
- Caja(s) de inspección externa(s) y su conexión a la red de alcantarillado público, especificando si es

GUÍA DE USUARIO

CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO.

- alcantarillado público sanitario (de aguas negras), pluvial (aguas lluvias) o combinado, según el caso.
- Áreas con que cuenta el establecimiento (administrativo y procesos).
 - Ubicación de las unidades de tratamiento, en caso que se tengan instaladas.
 - El sitio donde se realizan los aforos y toma de muestra de las caracterizaciones de los vertimientos.

Si el predio cuenta con varios niveles se deberán presentar los planos de cada uno de los pisos, bodegas y áreas con los que cuente el predio.

9 INFORME DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS LODOS O RESIDUOS GENERADOS POR LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

En los casos que se cuente con tratamiento de lodos sólidos, se presentará la siguiente información:

Memorias técnicas de diseño del Sistema propuesto e igualmente de manera específica para cada una de sus unidades, equipos y accesorios que presenten como función, el tratamiento del lodo, sea para la reducción de su carga orgánica, remoción de sustancias o elementos para su recuperación y aprovechamiento o por su característica peligrosa ó para reducir el contenido de humedad.

Nota: En caso de no contar con sistema de tratamiento, el Usuario deberá informar a la Entidad en su solicitud de Permiso.

Si el lodo o residuos generado presenta características de peligrosidad, deberá dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 y adicionalmente para el trámite de permiso de vertimientos, el Usuario deberá informar el método(s) de disposición final de los lodos generados, incluyendo el nombre ó razón social del gestor(es) externo contratado(s), cuantificación en volumen o peso de lo generado para un periodo de tiempo específico según el Usuario, sea este mensual, trimestral, semestral o anual y aportar los certificados de entrega o actas de disposición expedidas por el gestor autorizado.

Nota: Si los lodos son dispuestos por el Consorcio de aseo del sector, se deberá informar en la solicitud y anexar copia del recibo de facturación.

10 PAGO POR EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD AMBIENTAL

La Autoliquidación puede ser realizada en la página web www.secretariadeambiente.gov.co, en el link 'Servicios al Ciudadano', 'Servicios en Línea', 'Servicios de Autoliquidación'. También puede hacerse personalmente, en la Secretaría Distrital de Ambiente en la Carrera 6 No 14-98 atención al ciudadano para lo cual es indispensable contar con el valor del proyecto, obra o actividad productiva.

El pago se evidencia mediante la presentación del recibo de consignación realizada por el usuario con el sello de la caja registradora y debe ser presentada en original y copia. Este pago cubre los servicios de evaluación del trámite solicitado.